



**MAT.: AUTORIZA PERMISO FUERO GREMIAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO,

11 MAR 2021

DECRETO N° P

0818



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 146 de fecha 18.01.2021; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).

CONSIDERANDO:

- I. Ley N° 19.296, Establece Normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado,

Art. N° 31

"La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal.

El tiempo de los permisos semanales será acumulable por cada director dentro del mes calendario correspondiente y cada director podrá ceder a uno o más de los restantes la totalidad El tiempo de los permisos semanales será acumulable por cada director dentro del mes calendario correspondiente y cada director podrá ceder a uno o más de los restantes la totalidad o parte del tiempo que le correspondiere, previo aviso escrito a la jefatura superior de la respectiva repartición".

- II. Aviso de Gestión Gremial, uso Fuero Sindical de fecha 10 de marzo 2021, presentada por la Dirigente Gremial Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz.

DECRETO:

- I. **Autoriza**, Permiso de Fuero Gremial y Sindical correspondiente al día **10 de marzo 2021, desde las 11:00 a 17:30 horas**, a personal municipal que a continuación se indica:

| N° | Funcionario | Grado | Unidad Desempeño |
|----|----------------------------|-------|------------------|
| 1 | Pinto Muñoz Víctor Salomón | 10° | Social |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Sistema SIAPER de Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MCGB/PFMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo.- (2)

